

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Sergio Carlos Gutiérrez Luna, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	008792

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, desahogando la vista formulada en proveído de doce de marzo de dos mil veinticinco, en su carácter de tercero interesado, al realizar las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Designación de delegados y domicilio. Se tiene a la indicada autoridad señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando delegados. Esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley.

Acceso al expediente electrónico. Sobre la petición de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a favor de las personas que indica, se advierte de las consultas y las constancias generadas en el sistema

¹ De conformidad con la documental que acompaña, y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:
[...]
I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; [...].

electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ordenan agregar a este expediente, que éstas cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 12 del *Acuerdo General 8/2020* del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se acuerda favorablemente la solicitud.**

Ofrecimiento de pruebas. Se le tiene ofreciendo como pruebas la documental que al efecto acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

Vista. Establecido lo antedicho, con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, y 26 de la Ley Reglamentaria, dese vista con el escrito de cuenta al **Poder Ejecutivo Federal**, así como a la **Fiscalía General de la República**.

Lo anterior en el entendido que, conforme al artículo 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, los autos que integran la presente controversia constitucional quedan a la vista de las partes para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el escrito de referencia queda a su disposición a través del sistema electrónico de este Alto Tribunal.

Asimismo, cabe mencionar que en atención a lo determinado por el Tribunal Pleno en la sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, toda vez que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en el presente asunto.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal**'."

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y del escrito de manifestaciones de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFN RN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2025T21:00:00Z / 12/05/2025T15:00:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		b1 01 07 08 72 51 1c 25 aa 82 8c 88 f6 61 74 43 5b 05 0e 76 88 c9 3e 70 4a b2 6a 07 20 56 cc ef 20 f0 70 fe a9 4b 38 08 ba f3 79 c7 c2 fe 04 80 cd f9 7a cc 77 36 0b 00 05 f6 e1 03 b9 bd 02 a5 5c 2e 90 2d 8b 03 f3 93 35 37 3b 27 0a 34 ac 26 c9 d5 4f 2f 49 33 0e cf f4 71 7b 9f 2e 26 09 e4 df b0 2b de 99 db 8e bb fe 5e 50 25 b7 98 92 4a d8 8d 9e b4 00 41 de bc e0 84 0e b0 ea cd 1c 5a d5 05 5a 9d cf e1 df ab 3a aa af df a8 25 40 c0 ff ef 1e 6c c3 ff 93 61 9a 96 66 91 5a 8d c8 34 a3 47 7d f3 98 05 cf 58 41 55 cb f1 6e 18 3e c7 ef 6a b4 97 67 d3 1e b3 10 39 9f 53 75 3b 81 a4 5f 69 b3 c2 ae 81 fa 1b 07 2b f3 c7 6b 7a a3 5c c2 73 67 39 3b 39 81 e4 f6 7e b8 71 ad d2 5e b3 04 2b 45 a4 e7 7d f8 f8 10 60 fd a4 9b ed 08 0f ae 4a 38 be e7 b1 cd 03 b6 3d d9 43 bf 8f 8c e6			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2025T21:00:01Z / 12/05/2025T15:00:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2025T21:00:00Z / 12/05/2025T15:00:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8622880			
	Datos estampillados	622CA08579116052CEFFA05E9026A7AA1B3B89CBF7333FACBE3D8A65068A95C9			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T20:38:49Z / 09/05/2025T14:38:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		8b e0 ee 98 7d e4 ac 6b de 18 db 4f de 7a b5 92 65 3e db 1a c1 57 78 5b 05 53 1a a8 bb 57 77 8a 36 97 53 c7 7f 9a 41 8b c8 72 ab 69 04 cb eb 6e 31 74 96 28 ef c5 3f 04 7e de ab 00 9d ed 8f a6 27 cb 0e 73 99 da 71 2f 84 57 90 62 f0 6d 71 c6 df a1 11 c9 76 af cd 62 20 00 f7 6b a3 41 f8 55 e8 a6 30 d1 40 19 a6 ec 98 f5 d6 bf 0f 52 11 ef 16 b4 0b 92 45 81 3f 26 b6 b8 75 87 3d 37 b0 19 0e 60 cf 21 bd e2 05 a7 6e 52 88 75 83 e2 d7 61 ee 57 87 43 ff b1 5e 47 30 24 c8 2a 2e 0a 36 9e eb 64 63 f8 41 91 ca d6 2d e7 ff 06 ec 98 a7 aa 74 31 6e 1b 28 ae b5 3f 9a b8 95 fa fb 74 a5 7c f2 22 24 9a c0 9c 31 6c 2a 3d ba c3 41 8f 0f 4d 83 c2 2f 44 d8 e2 d3 21 62 22 58 a7 e5 cc 49 cb ba 52 0c c4 c7 4f 97 37 5e 54 a8 0e dd 7e a8 9f 2b 07 f5 e3 de 91 38 b8 59 54 39 c2 a1 f5 19 72			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T20:38:49Z / 09/05/2025T14:38:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T20:38:49Z / 09/05/2025T14:38:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8614256			
	Datos estampillados	BBD9ECF2E3C8B5F2903181985597EB9F7B2F8757C24AF51D29AF60B773F31A18			